DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA

RESOLUCION N°

Radicado: S 2020060002476
Fecha: 04/02/2020
Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 10516"

EL GERENTE DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere los artículos 24, Numeral 7°, y 30, Numeral 1° de la Ley 80 de 1993; el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto Departamental N° D 2018070002069 del 30 de Julio de 2018. y

CONSIDERANDO:

1. Que el Gobernador del Departamento de Antioquia, mediante Decreto Departamental N°2018070002069 del 30 de Julio de 2018, delegó en el Gerente de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, la competencia para la ordenación del gasto, expedir los actos administrativos relativos a la actividad contractual y celebrar los contratos y convenios sin consideración a la cuantía.

2. Que de conformidad con el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".

3. Que el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA, requiere contratar el objeto que consiste en CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE UN OPERADOR LOGÍSTICO INTEGRAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LAS BODEGAS DE PRODUCTO TERMINADO E INSUMOS DE LA FLA.

4. Que la presente contratación se soporta en atención al objeto contractual, al valor de la contratación y de acuerdo con lo establecido en la ley 1150 de 2007 en su artículo 2, numeral 1, que indica que ésta modalidad, será la regla general que utilizarán todas las entidades estatales para la selección de sus contratistas. Adicionalmente, los parágrafos 1 y 2 del artículo mencionado, ordena la elaboración, previamente a la apertura del proceso, de una justificación por parte de la entidad estatal, sobre los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección utilizada por ésta, para la adquisición de los bienes y servicios requeridos para el cumplimiento de sus fines estatales; así mismo, que se deberá observar los principios de transparencia, economía, entre otros

5. Que por su parte el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, establece en la sección 1 modalidades de selección, subsección 1 licitación pública, artículos 2.2.1.2.1.1.1 y siguientes, que la Licitación Pública es el procedimiento a través del cual las entidades públicas deben realizar la selección objetiva para escoger el contratista que le coadyuvará en el cumplimiento de los fines estatales.

LMARQUEZR

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA 8864"

6. Que para el efecto el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA-FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA, cuenta con el Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. CDP: N° CDP: N° 3700011205 – de 14 de enero de 2020, por valor de $18.733.775.970 del RUBRO PRESUPUESTAL: 1.9.1.2/1133/0-1010 FONDOS COMUNES I.C.L.D Servicios personales Indirectos, expedido y aprobado por la Dirección Financiera y de Planeación de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.

7. Que la anterior necesidad se aprobó en Comité interno de Contratación de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, en Acta No. 01 del 10 de enero de 2020 y recomendado por el Comité de Orientación y Seguimiento a la contratación COS en sesión del 13 de enero de 2020.

8. Que el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA-FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA cuenta con los estudios y documentos previos No. 10516, que sirvieron de soporte para la estructuración del proyecto de pliego de condiciones así como del pliego de condiciones definitivo y siendo considerados estos como Documentos del Proceso en virtud de las definiciones contempladas en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, fueron publicados y pueden ser consultados en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE y www.antioquia.gov.co. De igual forma se efectuó la publicación del aviso de convocatoria en el citado portal así como también en la página web de la Gobernación de Antioquia www.antioquia.gov.co, artículos 2.2.1.1.1.7.1.2 y 2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

9. Que en el presente acto administrativo y de conformidad con el aviso de convocatoria pública, se publica el cronograma del proceso de selección, garantizando los términos exigidos en la normatividad vigente, con lo que se pretende, garantizar la participación plural y a su vez cumplir con el principio de selección objetiva que rige la contratación de las entidades estatales.

10. Que las audiencias de que trata el cronograma de la presente Licitación Pública, se desarrollarán en las fechas, horas y lugares señalados dentro del mismo, salvo en el evento de ser modificado mediante adenda de acuerdo a la fecha fijada para ello en el mismo cronograma.

11. Que como consecuencia de lo anterior EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA, considera procedente ordenar la apertura de la Licitación Pública No. 10516, cuyo objeto consiste en CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE UN OPERADOR LOGÍSTICO INTEGRAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LAS BODEGAS DE PRODUCTO TERMINADO E INSUMOS DE LA FLA.

12. Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015, debe darse un amplio margen de participación a los diferentes organismos y veedurías ciudadanas, las cuales podrán ejercer el control social del presente proceso de Licitación Pública

13. Que el comité evaluador del presente proceso de selección fue conformado mediante Resolución No. S S2020060000786 del 14/01/2020, por medio de la cual se designa unos comités internos evaluadores para procesos de selección de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Licitación Pública No. 10516, cuyo objeto consiste en CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE UN OPERADOR LOGÍSTICO INTEGRAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LAS BODEGAS DE PRODUCTO TERMINADO E INSUMOS DE LA FLA. El proceso de selección estará sometido a las disposiciones legales y a las que se establecen en el pliego de condiciones.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA 8864"

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE y www.antioquia.gov.co a partir de la fecha establecida en el cronograma.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer el siguiente cronograma para las etapas del proceso de la Licitación Pública No. 10516. Para todos los efectos la dirección y control para la correspondencia será el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE y www.antioquia.gov.co

CRONOGRAMA LICITACIÓN PÚBLICA No. 10516

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR Y HORA
Publicación de la Resolución de Apertura	4 de febrero de 2020	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Publicación de Pliego de condiciones definitivo	4 de enero de 2020	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Solicitud de aclaraciones y observaciones al pliego de condiciones definitivo.	Desde el 04 hasta el 06 de febrero de 2020	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Audiencia de aclaraciones del pliego de condiciones, y de tipificación, estimación y asignación de riesgos	06 de febrero de 2020 a las 10:00 am	Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia. Carrera 50 N° 12 sur 149, Itagüí.
Respuesta a las solicitudes de aclaración al pliego de condiciones	10 de febrero de 2020	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Publicación de Adendas	Hasta 11 de febrero de 2020	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Plazo para presentar propuestas y cierre del proceso de Licitación Púbica	Hasta el 17 de febrero de 2020 a las 11:00 a.m.	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Publicación del Informe de evaluación	19 de febrero de 2020	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Traslado del informe de evaluación y plazo para subsanar requisitos habilitantes	Desde el 19 hasta el 26 de febrero de 2020	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Respuesta Observaciones al informe de evaluación e informe final de evaluación	Hasta el 27 de febrero de 2020	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Audiencia de adjudicación	28 de febrero de 2020 a las 09:00 am	Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia. Carrera 50 N° 12 sur 149, Itagüí.
Publicación del acto de adjudicación	A partir del 28 de febrero de 2020	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Suscripción del contrato	A partir del 28 de febrero de 2020	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE

ARTÍCULO CUARTO: Convocar públicamente a las veedurías ciudadanas interesadas a través de las páginas web Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE y www.antioquia.gov.co

LMARQUEZR

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA 8864"

para efectos de realizar el control social pertinente sobre el presente proceso de Licitación Pública

ARTÍCULO QUINTO: El Comité Evaluador actuará de conformidad con los principios, reglas y procedimientos señalados en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar el presente acto administrativo en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE y www.antioquia.gov.co de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Dada en Itagüi,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

JAVIER IGNACIO HURTADO HURTADO
Gerente

NOMBRE		FIRMA	FECHA
Proyectó	Luisa Fernanda Márquez Ruiz– PU – Dirección de Apoyo Legal		04-02-2020
Revisó y aprobó	Laura Uribe Osorio- Directora de Apoyo Legal		04-02-2020
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documentos y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

LMARQUEZR